



Resolución Directoral Regional

N° 164 - 2019-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 05 JUN 2019

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 522-2018-GRP-DRP-DR, de fecha 22 de mayo del 2018, el Informe N.° 07-2019-GRP-420020-200-210 de fecha 02 de abril del 2019 emitido por el Área de Personal, y el Informe N.° 145-2019-GRP-420020-100-AL de fecha 02 de mayo del 2019, emitido por Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.° 522-2018-GRP-DRP-DR de fecha 22 de mayo del 2018, en el artículo 2° se resuelve, declarar procedente la solicitud de reconocimiento de derecho de pensión de viudez y pensión de orfandad; a favor de la señora JESUS ELECTRA ZEGARRA CASTRO y de JOSE FABRIZIO JIMENEZ CASTILLO respectivamente;

Que, en la parte resolutive de la Resolución Directoral N.° 522-2018-GRP-DRP-DR, de fecha 22 de Mayo del 2018, del artículo 3° y artículo 4°, se advierte un error aritmético en lo referido al porcentaje (%) de la pensión, **"No correspondiendo otorgar el 100% de la pensión de cesantía que percibía el causante JOSE ELIAS JIMENEZ SAAVEDRA es decir los S/ 903.67"**, debiendo otorgarse la pensión de viudez y pensión de orfandad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° literal b) del Decreto Ley N.° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N.° 28449 y a lo resuelto en la Sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional del Perú que declararon la constitucionalidad de las leyes N.° 28389 y N.° 28449 y a lo establecido en la Resolución Jefatural N.° 049-2017-JEFATURA/ONP de fecha 03 de Mayo del 2017; equivalente al 50% de la pensión de viudez y pensión de orfandad de lo que percibía el causante a su fallecimiento;

Que, asimismo el artículo 2° y 8° de la Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, señala que se emite una pensión provisional equivalente al 90 % de la pensión de cesantía que percibía el causante, hasta que la ONP emita su pronunciamiento final de pensión definitiva;

Que, se acredita con las "boleta de pensión" que obran en el Área de Personal de la Dirección Regional de la Producción Piura, que el monto de la pensión mensual que percibía el causante **JOSE ELIAS JIMENEZ SAAVEDRA** asciende a **NOVECIENTOS TRES CON 67/100 SOLES (S/ 903.67)** incluye pensión y continua del DU N° 037-94, al 26 de Agosto del 2017; por lo que se aprecia que el monto de la pensión del causante es MAYOR a la remuneración mínima vital equivalente a Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/ 850.00), por lo que se debe establecer una remuneración mínima vital que asciende a S/ 850.00 correspondiéndole Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (S/ 425.00) para cada uno; es decir por viudez y orfandad;

Que, se debe implementar su inclusión en la planilla única de pensiones a partir del mes de Mayo del 2019, así como los reintegros que les corresponden y el pago de devengados dejados de percibir a partir del mes de Setiembre del 2017 hasta la fecha, tanto en la pensión de viudez como





Resolución Directoral Regional

Nº 164 - 2019-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 05 JUN 2019

en la pensión de orfandad, cuyos recursos presupuestales deben ser aprobados por la genérica 2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales para el año 2019 a favor de las administradas y ocasionadas por el causante JOSE ELIAS JIMENEZ SAAVEDRA quien fuera pensionista titular del Decreto Ley N.º 20530 de esta Dirección Regional de la Producción Piura;

Que, mediante Resolución N.º 0000000595-2018-ONP/DPR-GD/DL20530 y Resolución N.º 0000000596-2018-ONP/DPR-GD/DL20530, de fecha 22 de febrero del 2018, emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), declara procedente y reconoce el derecho a pensión de viudez y orfandad a favor de JESUS ELECTRA ZEGARRA CASTRO y MIRIAM MARIANELA CASTILLO SOBRINO en representación de su menor hijo JOSE FABRIZIO JIMENEZ CASTILLO respectivamente;

De conformidad, con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 323-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Corregir el error material advertida en el artículo tercero y artículo cuarto de la Resolución Directoral Regional N.º 522-2018-GRP-DRP-DR de fecha 22 de mayo del 2018, a fin de rectificar errores porcentuales de la pensión de viudez y de orfandad, en virtud al artículo 212º del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

“ARTICULO TERCERO:DECLARAR procedente el derecho de percibir pensión de viudez a favor de la señora JESUS ELECTRA ZEGARRA CASTRO y Pensión de Orfandad a favor de la señora MIRIAM MARIANELA CASTILLO SOBRINO, en representación de su menor hijo JOSE FABRIZIO JIMENEZ CASTILLO del 50 % de la pensión de cesantía que percibía el causante señor JOSE ELIAS JIMENEZ SAAVEDRA a la fecha de su fallecimiento; (26 de Agosto del 2017), debiendo abonarse la pensión equivalente a una Remuneración Mínima Vital del año (2017) que asciende a S/ 850.00, para ambas de acuerdo a los montos señalados en el **ANEXO 01** que forma parte integrante de la presente Resolución.”

“ARTICULO CUARTO: APROBAR y RECONOCER a favor de JESUS ELECTRA ZEGARRA CASTRO y MIRIAM MARIANELA CASTILLO SOBRINO apoderada de su menor hijo, el pago de crédito devengado correspondiente a los meses de Setiembre a Diciembre del 2017 y de Enero a Diciembre del 2018 (16 meses), el importe de TRECE MIL





Resolución Directoral Regional

Nº 164 - 2019-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

05 JUN 2019

Piura,

SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 13,600.00), correspondiendo a cada una de las administradas el importe de S/ 6,800.00 al 100 % de la pensión definitiva (S/ 850.00)"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo de la Dirección Regional de la Producción Piura, efectúe las acciones pertinentes emita la CERTIFICACION PRESUPUESTAL que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago de devengados en calidad de reintegros de la pensión de viudez y pensión de orfandad de la señora JESUS ELECTRA ZEGARRA CASTRO y de la señora MIRIAM MARIANELA CASTILLO SOBRINO en representación de su menor hijo de acuerdo a los montos señalados en el **ANEXO 03** y la pensión provisional para la continua del año 2019 del **ANEXO 02**.

ARTICULO TERCERO. - Disponer a la Oficina de Administración, proceder a notificar la presente Resolución a las administradas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Administración y Oficina de Normalización Previsional (ONP) de conformidad con lo señalado en la Resolución Jefatural Nº 049-2017-JEFATURA/ONP de fecha 03 de mayo del 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Ing. MARIA JIMENEZ DE BENITES
DIRECTORA REGIONAL DE LA PRODUCCION PIURA





Resolución Directoral Regional

Nº 164 - 2019-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura,

05 JUN. 2019

ANEXO 01

INGRESOS PENSIONARIOS DE LA PENSION DE CESANTIA

NOMBRE DEL CAUSANTE : JOSE ELIAS JIMENEZ SAAVEDRA
TIPO DE PENSION : PENSION DE CESANTIA
FECHA DE INICIO DE PENSION : 16.09.1991
FECHA DE TERMINO DE PENSION : 26.08.2017
CAUSA DEL TÉRMINO : POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR
NIVEL Y/O CATEGORIA : F-3
CARGO : DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II

CONCEPTOS PENSIONARIOS	MONTO 100 %	MONTO 50 %
Iº PENSION:		
PENSION	196.59	98.30
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.00	2.50
DECRETO SUPREMO Nº 110-2006	5.12	2.56
DECRETO SUPREMO Nº 017-2005-EF	100.00	50.00
DECRETO SUPREMO Nº 002-2015-EF	30.00	15.00
DECRETO SUPREMO Nº 005-2016-EF	38.00	19.00
DECRETO SUPREMO Nº 020-2017-EF	43.00	21.50
TOTAL DE PENSION ABONAR	417.71	208.86
IIº OTROS INGRESOS PENSIONARIOS:		
DECRETO SUPREMO Nº 037-94	255.58	127.79
DECRETO DE URGENCIA Nº 090-96	65.15	32.57
DECRETO DE URGENCIA Nº 073-97	75.57	37.79
DECRETO DE URGENCIA Nº 011-99	89.66	44.83
TOTAL, OTROS INGRESOS	485.96	242.98
TOTAL, INGRESOS PENSIONARIOS (I+II)	903.67	451.84
=====		=====

FUENTE DE INFORMACION ARCHIVO DE PLANILLA QUE OBRAN EN EL AREA DE PERSONAL DE LA DIREPRO PIURA



Resolución Directoral Regional

Nº 164 - 2019-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 05 JUN 2019

ANEXO 02

LIQUIDACION DE INGRESOS PENSIONARIOS

Iº PENSION DE VIUDEZ

NOMBRE Y APELLIDOS : JESUS ELECTRA ZEGARRA CASTRO
FECHA DE INICIO : 26 DE AGOSTO DEL 2017
PENSION PROVISIONAL : S/ 382.50 (50 % DE S/ 765.00)

IIº PENSION DE ORFANDAD

NOMBRE Y APELLIDOS: MIRIAM MARIANELA CASTILLO SOBRINO EN
REPRESENTACION DE HIJO MENOR JOSE FABRIZIO JIMENEZ CASTILLO
FECHA DE INICIO : 26 DE AGOSTO DEL 2017
PENSION PROVISIONAL: S/382.50 (50% DE S/ 765.00)

CONCEPTOS	MONTO PENSION MINIMA	90% PENSION PROVISIONAL
PENSION PRINCIPAL	98.30	88.47
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	2.50	2.25
DECRETO SUPREMO Nº 110-2006	2.56	2.30
DECRETO SUPREMO Nº 017-2005-EF	50.00	45.00
DECRETO SUPREMO Nº 002-2015-EF	15.00	13.50
DECRETO SUPREMO Nº 005-2016-EF	19.00	17.10
DECRETO SUPREMO Nº 020-2017-EF	21.50	19.36
DECRETO SUPREMO Nº 005-2016-TR	398.16	358.34
TOTAL DE PENSION ABONAR	S/ 607.02	S/ 546.32
IIº OTROS INGRESOS PENSIONARIOS:		
DECRETO SUPREMO Nº 037-94	127.79	115.02
DECRETO DE URGENCIA Nº 090-96	32.57	29.31
DECRETO DE URGENCIA Nº 073-97	37.79	34.01
DECRETO DE URGENCIA Nº 011-99	44.83	40.34
TOTAL OTROS INGRESOS	S/ 242.98	218.68
TOTAL PENSION A ABONAR (I+II)	S/ 850.00	765.00 (-)
(-) ARTICULO 7º LEY Nº 28449	=====	=====



Resolución Directoral Regional

Nº 164 - 2019-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 05 JUN. 2019

ANEXO 03

LIQUIDACION DE DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL 90 % DE LA PENSION PROVISIONAL POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 8º DE LA RESOLUCION JEFATURAL N.º 049-2017-JEFATURA/ONP, DEL ARTICULO 32º INCISO b) DEL DECRETO LEY N.º 20530, MODIFICADO POR EL ARTICULO 7º DE LA LEY N.º 28449

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION PIURA
CAUSANTE : JOSE ELIAS JIMENEZ SAAVEDRA
MOTIVO DE DEUDA: FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA PENSION
BENEFICIARIA : JESUS ELECTRA ZEGARRA CASTRO
PENSION : VIUDEZ

BENEFICIARIA	FECHA DE INICIO	50% A PERCIBIR	90% DE PENSION	Nro. MESES A REINTEGRAR	PENSION VIUDEZ
JESUS E. ZEGARRA C	SET-2017	850.00	382.50	(2017) 04 MESES	1,530.00
			382.50	(2018) 12 MESES	4,590.00
			382.50	(2019) 04 MESES	1,530.00
TOTAL DE DEUDA PENSION DE VIUDEZ:					S/ 7,650.00

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION PIURA
CAUSANTE : JOSE ELIAS JIMENEZ SAAVEDRA
MOTIVO DE DEUDA: FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA PENSION
BENEFICIARIA : MIRIAM MARIANELA CASTILLO SOBRINO EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR JOSE FABRIZIO JIMENEZ CASTILLO
PENSION : ORFANDAD

BENEFICIARIA	FECHA DE INICIO	50% A PERCIBIR	90% DE PENSION	Nro. MESES A REINTEGRAR	PENSION ORFANDAD
MIRIAM M CASTILLO S.	SET-2017	850.00	382.50	(2017) 04 MESES	1,530.00
			382.50	(2018) 12 MESES	4,590.00
			382.50	(2019) 04 MESES	1,530.00
TOTAL DE DEUDA PENSION DE ORFANDAD:					S/ 7,650.00



Resolución Directoral Regional

N° 164 - 2019-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura,

05 JUN. 2019

RESUMEN

TOTAL PENSION	100 % PENSION DEFINITIVA	90 % PENSION PROVISIONAL
TOTAL PENSION DE VIUDEZ	S/ 8,500.00	S/ 7,650.00
TOTAL PENSION DE ORFANDAD	S/ 8,500.00	S/ 7,650.00
TOTAL DEUDA	S/17,000.00	S/ 15,300.00

LA DEUDA ESTA CONSIDERADA DESDE EL MES DE SETIEMBRE DEL 2017
HASTA ABRIL DEL 2019, A FAVOR DE:

- JESUS ELECTRA ZEGARRA CASTRO
- MIRIAM MARIANELA CASTILLO SOBRINO (EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO)

